PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE: "Servicio de consultoría para la elaboración de un diagnóstico de la arquitectura contemporánea de los siglos XIX y XX en las Cuadrillas de Añana, Campezo-Montaña Alavesa, Laguardia-Rioja Alavesa y Gorbeialdea".

A) OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato del servicio correspondiente a: **"**Servicio de consultoría para la elaboración de un diagnóstico de la arquitectura contemporánea de los siglos XIX y XX en las Cuadrillas de Añana, Campezo Montaña Alavesa, Laguardia-Rioja Alavesa y Gorbeialdea".

B) ANTECEDENTES

Según recoge el Decreto Foral 9/2022, de 22 de febrero, que aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte, al Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico le corresponden, entre otras, las funciones de conocer e informar sobre el estado de conservación y uso de los bienes culturales inmuebles de Álava, así como de elevar las propuestas de intervención sobre esos bienes culturales, en caso de que sean necesarias.

En virtud de estas competencias, el Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico está elaborando un diagnóstico previo de la arquitectura contemporánea del Territorio Histórico de Álava, centrado en una primera fase en la centuria comprendida entre 1875 y 1975, disponiéndose ya de los diagnósticos referidos a las Cuadrillas de la Llanada Alavesa, Vitoria-Gasteiz y Ayala. Por ello, en el marco de las intervenciones de control del estado de conservación del Patrimonio en el Territorio Histórico de Álava, resulta necesario continuar con este diagnóstico, al objeto de documentarlo y fomentar las actuaciones y estrategias de conservación necesarias.

C) OBJETIVOS Y TAREAS DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es documentar los bienes inmuebles del Territorio Histórico de Álava correspondientes al período histórico 1875-1975, que posean un valor cultural significativo, mediante una metodología rigurosa que respete los criterios técnicos y profesionales comúnmente aceptados en la defensa del patrimonio cultural.

Los bienes culturales inmuebles sobre los que realizar el diagnóstico serán los ubicados en las Cuadrillas de Añana, Gorbeialdea, Campezo-Montaña Alavesa y Laguardia-Rioja Alavesa.

Específicamente, las tareas a realizar serán las siguientes:

1.- Realizar un diagnóstico previo de cada una de las cuadrillas objeto de estudio, donde se identificarán los inmuebles seleccionados por su especial valor arquitectónico, artístico, histórico, industrial, etnológico, antropológico o de cualquier otra naturaleza cultural que merezcan ser considerados de interés. Este diagnóstico será evaluado por el Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, que decidirá cuáles serán finalmente los inmuebles objeto de estudio.

2.- Recopilar y analizar la documentación existente sobre los bienes arquitectónicos objeto del estudio:

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación JtRs-fPKr-vrr2-PYfx

La investigación documental será fundamental y supone la consulta de las siguientes fuentes:

- Documentación sobre los edificios en los archivos municipales de todos los municipios, para determinar los datos de fecha de proyecto y de autoría.

- Bibliografía existente sobre la materia.

D) METODOLOGIA A EMPLEAR EN EL ESTUDIO

Se utilizarán los estilos imperantes en la etapa de arquitectura contemporánea alavesa para así tener un marco de referencia que sirva para ordenar el estudio: eclecticismo, neomedievalismo y estilo Segundo Imperio, neovasco, modernismo, regionalismo, art decó, racionalismo, Estilo Nacional, racionalismo de postguerra, modernidad de los cincuenta, funcionalismo y organicismo.

En el apartado de denominación se hará una tipificación normalizada de las tipologías edificatorias presentes en la arquitectura alavesa conforme a la siguiente ordenación: edificios plurifamiliares, edificios plurifamiliares obreros, edificios unifamiliares, edificios dotacionales (públicos y privados), edificios sedes institucionales, edificios religiosos (iglesias y cementerios) y edificios industriales.

La autoría y año se pondrán siempre que se conserve el expediente de construcción en el archivo correspondiente. En caso de que no se conserve, se pondrá una fecha aproximada en función de la investigación hecha en el Registro de la Propiedad o en los archivos privados. Esta investigación se realizará para los elementos de máximo interés.

La descripción histórico-artística evaluará tanto el diseño exterior como el de los interiores, en lo referente al portal, escalera principal, distribución y programa residencial.

E) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la finalización de los servicios se deberá entregar:

- Informe final del trabajo que incluirá:
    - Descripción de la metodología del trabajo.
    - Análisis de planimetría y catastro.
    - Datos de Ondarea +.
    - Descripción del trabajo de campo.
    - Filtrado y organización de la información.
    - Vaciado documental.
    - Consulta de ortofotos.
    - Comparativas y estudios bibliográficos.
    - Listado con la selección de elementos con descripción de estilo, denominación, autoría y año y descripción histórico-artística.

F) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario del contrato, en su condición de autor/a, concede a la Diputación Foral de Álava con carácter gratuito, para todo el mundo y con fines exclusivamente de divulgación e investigación, los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de los trabajos resultantes del servicio realizado, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

La cesión se efectúa con el carácter de exclusiva y tendrá la duración correspondiente al período legalmente establecido hasta el paso de ésta a dominio público.

Dado que la cesión se hace con carácter gratuito, el autor/ la autora renuncia a cualquier posible remuneración por los derechos de autor cedidos.

En todo caso, la titularidad de los derechos morales sobre los trabajos resultantes del servicio realizado, pertenece y seguirá perteneciendo al autor/a.

La empresa adjudicataria no podrá divulgar ni hacer uso de los documentos que integran el trabajo objeto de este pliego, ya sea de forma completa o parcial, directa o indirectamente, sin autorización expresa y escrita del Departamento de Cultura y Deporte para cada caso concreto.

G) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano y técnico, así como los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel, en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

Cuando la empresa adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como todas las que sean de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Departamento de Cultura y Deporte.

El control del trabajo será ejercido por la persona o personas técnicas designadas a este fin por el Servicio de Patrimonio Histórico-arquitectónico del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava. Estas personas deberán supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la dirección del trabajo los avances o contingencias resultante.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2024.06.19 10:46:08 Z